

DECRETO N° 550
TEMUCO, 06 FEB 2026

VISTOS :

1. La modificación el contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato: "Contratación de Seguros para Vehículos Menores y Mayores de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 67.096.952-2, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2025.
2. Por la modificación de contrato convenida las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 21 de julio de 2025 en el sentido de incorporar una camioneta Maxus T60 4X4 MT cabina simple, por el monto total de 14,9 unidades de fomento, desde la fecha del envío de la orden de compra hasta la fecha de término del contrato original, esto es, el día 15 de julio del año 2026.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 21 de julio del año 2025 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/afr

Distribución:

- * Administrador Municipal
- * Dirección de Control Interno
- * Dirección A. Jurídica
- * Depto. Gestión de Abastecimiento
- * Unidad de Propuestas
- * Prestadora
- * Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3260771



MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

En Temuco, a 11 de diciembre del año 2025, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 67.096.952-2 representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat N° 847 oficina 104, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración de la presente modificación de contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO.ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 180 de fecha 24 de marzo del año 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 47-2025:" **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número 408 de fecha 27 de junio del año 2025, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente **Línea Número Uno** "Vehículos menores Municipales", **Línea Número Dos**

32.10303



"Vehículos Menores Educación", **Línea número tres** "Vehículos Menores Salud", **Línea número cinco** "Vehículos Mayores Educación"; y **Línea número seis** "Vehículos Mayores Salud", fueron adjudicadas al oferente Fid Chile Seguros S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 21 de julio del año 2025, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 3443 de fecha 01 de septiembre del año 2025. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas otorgado con fecha 13 de noviembre del año 2025, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de incorporar una camioneta Maxus T60 4X4 MT cbina simple, por el monto total de 14,9 unidades de fomento, desde la fecha del envío de la orden de compra hasta la fecha de término del contrato original, esto es, el día 15 de julio del año 2026.

TERCERO:

En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 21 de julio del año 2025.

CUARTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo



administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTO:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 767616 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de 1,00 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de diciembre del año 2025 y con validez hasta el día 30 de octubre del año 2026.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en sesión ordinaria de directorio de fecha 30 de marzo del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio del año 2023,



ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el número 9.516-2023.

OCTAVO:

Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Benjamin Lea-Plaza Edwards

JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Francisco Avendaño Muñoz

Francisco Avendaño Muñoz (19 ene., 2026 11:42:26 GMT-3)

FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.